



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 9º.3 de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y en la Resolución 41/2008, de 12 de Febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, me complace remitirle relación de acuerdos adoptados en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 13/07/2018.

Medina Sidonia, a la fecha indicada en la firma electrónica.

EL ALCALDE

**ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 13 DE JULIO DEL AÑO 2018**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

Don Manuel Fernando Macías Herrera.  
Sr. Alcalde

**Sres. Tenientes de Alcalde:**

Don Santiago Gutiérrez Ruiz  
1er Tte. De Alcalde  
Doña Jenifer Gutiérrez Flores

**2ª Tte. de Alcalde**

**Don Antonio de la Flor Grimaldi.**  
3er Tte de Alcalde.

Doña Isabel Mª Quintero Fernández  
4ª Tte. de Alcalde

Doña Irene Cintas Araujo  
5ª Tte. de Alcalde.

En el Salón de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 09:00 horas del día 13 de Julio de 2.018, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, concurriendo los Señores Concejales y Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

**Secretaria General:**


Doña Cristina Barrera Merino.

**Interventor:**

Don Manuel Javier Cabeza Martínez

Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, la Secretaria General asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eDEgfUHbrrcx3MZOrqTFIQ==	<b>Fecha</b>	18/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eDEgfUHbrrcx3MZOrqTFIQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eDEgfUHbrrcx3MZOrqTFIQ==</a>	<b>Página</b>	1/19





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

## PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por mí, la Secretaria General, se presenta el borrador del acta de la sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 6 de Julio de 2018, encontrándola conforme los presentes, se declara aprobada por unanimidad, ordenando el Sr. Alcalde su transcripción al Libro Oficial.

## PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

### 2.1.- Licencia de obras en C/ Cilla, nº 8. Exped. Nº 819/17.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:

Solicitante: D/D<sup>a</sup> Azzurah Bte Abdul Azis.

Fecha de la solicitud: 17.11.2017, registro de entrada nº 2017007696.

Expte.: 819/2017

Objeto: licencia de obras para reparación de fachada y cornisa.

Lugar: c/ Cilla, 8 en Medina Sidonia.

Considerando que con fecha 16.03.2018, mediante resolución por parte del Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, se insta al interesado a la ampliación de la documentación presentada por cuanto la que se aportó en su día, se consideraba insuficiente.


Dicha resolución es notificada al interesado el 26 de marzo de 2018.

Considerando que el plazo otorgado en la citada resolución ha transcurrido sin que se haya dado cumplimiento a la misma.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

*“Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los*

Código Seguro De Verificación:	eDEgfUHbrrcx3MZOrqTFIQ==	Fecha	18/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eDEgfUHbrrcx3MZOrqTFIQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eDEgfUHbrrcx3MZOrqTFIQ==</a>	Página	2/19





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

*términos previstos en el artículo 21”.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 95.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

*“En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándoselo al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.”*

Consta en el expediente que analizamos que se notificó al interesado el requerimiento al que se refiere el art. 68 de la Ley 39/2015 con indicación de que si no se cumplimentaba, se le tendría por desistido, así como que transcurridos tres meses, se produciría la caducidad, de acuerdo con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015.

Visto el informe evacuado al respecto por parte de la Secretaria General de fecha 10.07.2018.

Por todo lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar la resolución del procedimiento por desistimiento del particular en su solicitud ante la ausencia de subsanación de la documentación requerida y, en consecuencia, cerrar y archivar el citado expediente.

Segundo: Declarar la caducidad del procedimiento, al haberse producido la paralización del mismo, a causa imputable al interesado durante un periodo superior a tres meses.


Tercero: Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

## **2.2.- Licencia de obra menor en C Hijuela. Exped. Nº 395/18.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eDEgfUHbrrcx3MZOrqTFIQ==	<b>Fecha</b>	18/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eDEgfUHbrrcx3MZOrqTFIQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eDEgfUHbrrcx3MZOrqTFIQ==</a>	<b>Página</b>	3/19





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Nombre o razón social del promotor: D/D<sup>a</sup>. Jennifer Sánchez Bolaños.  
Fecha de solicitud: 21.06.2018 (registro de entrada nº 2018004925).  
Nº expediente: 395/2018.  
Finalidad de la actuación: emparchado de zócalo.  
Situación y emplazamiento de las obras: c/ Hijuela en Medina Sidonia.  
Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo no urbanizable incluido en el ámbito del asentamiento urbanístico de "Los Badalejos".  
Presupuesto de ejecución material: 400 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 06.07.2018, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

La actuación consiste en la colocación de un zócalo de piedra de 9 metros de longitud por 1,10 metros de altura.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Conceder a D/D<sup>a</sup> Jennifer Sánchez Bolaños, licencia de obras para el emparchado de zócalo en c/ Hijuela en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.


La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:  
. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.  
. Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.  
. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

**SEGUNDO:** Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 400 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

**TERCERO:** Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/242 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 400,00 €

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eDEgfUHbrrcx3MZOrqTFIQ==	<b>Fecha</b>	18/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eDEgfUHbrrcx3MZOrqTFIQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eDEgfUHbrrcx3MZOrqTFIQ==</a>	<b>Página</b>	4/19





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
  - a. Cuota: 6,00 €
  - b. Pagado en autoliquidación: 6,00 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
  
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
  - a. Cuota I.C.I.O.: 12,00 €
  - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 12,00 €
  
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 12,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior. El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/242:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170.”

### 2.3.- Licencia de obra menor en C/ Larga, nº 60. Exped. Nº 399/18.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:  
Nombre o razón social del promotor: D/D<sup>a</sup>. Eva María Velázquez Brea.  
Fecha de solicitud: 22.06.2018 (registro de entrada nº 2018004972).  
Nº expediente: 399/2018.

Código Seguro De Verificación:	eDEgfUHbrrcx3MZOrqTFIQ==	Fecha	18/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eDEgfUHbrrcx3MZOrqTFIQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eDEgfUHbrrcx3MZOrqTFIQ==</a>	Página	5/19





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Finalidad de la actuación: emparchado de zócalo.  
Situación y emplazamiento de las obras: c/ Larga, 60 en Medina Sidonia.  
Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza nº 3 vivienda unifamiliar grado 2.  
Presupuesto de ejecución material: 400 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 04.07.2018, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

La actuación consiste en la colocación de un zócalo de piedra de 9 metros de longitud por 1,10 metros de altura.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Conceder a D/Dª Eva María Velázquez Brea, licencia de obras para el emparchado de zócalo en c/ Larga, 60 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:  
 . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.  
 . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.  
 . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

**SEGUNDO:** Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 400 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

**TERCERO:** Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/239 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 400,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

- a. Cuota: 6,00 €
- b. Pagado en autoliquidación: 6,00 €

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eDEgfUHbrrcx3MZOrqTFIQ==	<b>Fecha</b>	18/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eDEgfUHbrrcx3MZOrqTFIQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eDEgfUHbrrcx3MZOrqTFIQ==</a>	<b>Página</b>	6/19





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

- c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
- a. Cuota I.C.I.O.: 12,00 €
  - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 12,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 12,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/239:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170.”

**2.4.- Licencia de obra menor en Bda de la Paz, nº 6. Exped. Nº 421/18.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:  
Nombre o razón social del promotor: D/D<sup>a</sup>. Sebastiana Guerrero Candón.  
Fecha de solicitud: 28.06.2018 (registro de entrada nº 2018005141).  
Nº expediente: 421/2018.  
Finalidad de la actuación: sustitución de azulejos en cocina.  
Situación y emplazamiento de las obras: Bda. de la Paz, 6 en Medina Sidonia.

Código Seguro De Verificación:	eDEgfUHbrrcx3MZOrqTFIQ==	Fecha	18/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eDEgfUHbrrcx3MZOrqTFIQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eDEgfUHbrrcx3MZOrqTFIQ==</a>	Página	7/19





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza nº 4 promociones unitarias.  
Presupuesto de ejecución material: 500 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 04.07.2018, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Conceder a D/Dª Sebastiana Guerrero Candón, licencia de obras para sustitución de azulejos en cocina en Bda. de la Paz, 6 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

**SEGUNDO:** Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 500 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

**TERCERO:** Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/240 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 500,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

- a. Cuota: 6,00 €
- b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
- c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 6,00 €

2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)

- a. Cuota I.C.I.O.: 15,00 €
- b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
- c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 15,00 €

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eDEgfUHbrrcx3MZOrqTFIQ==	<b>Fecha</b>	18/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eDEgfUHbrrcx3MZOrqTFIQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eDEgfUHbrrcx3MZOrqTFIQ==</a>	<b>Página</b>	8/19







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 21,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/240:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170.”

### 2.5.- Licencia de obras en Pza. Manuel Mateos Rico, 7 Puerta 1 (San José Malcocinado). Exped. Nº 422/18.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D<sup>a</sup> Francisco Manuel Sánchez Castellano.

Fecha de solicitud: 28.06.2018, (registro de entrada nº 2018005145).


Nº expediente: 422/2018.

Finalidad de la actuación: impermeabilización y aislamiento de cubierta.

Situación y emplazamiento de las obras: Plaza Manuel Mateos Rico, 7 puerta 1 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza nº 1 zona histórica, según el PERI de San José de Malcocinado.

Código Seguro De Verificación:	eDEgfUHbrrcx3MZOrqTFIQ==	Fecha	18/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eDEgfUHbrrcx3MZOrqTFIQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eDEgfUHbrrcx3MZOrqTFIQ==</a>	Página	9/19





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Documentación presentada: solicitud, plano de situación y presupuesto estimado.

Consta en el expediente informe técnico desfavorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 04.07.2018, que señala que lo solicitado no se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Considerando que se trata de una obra mayor (art. 4.4.2 del PGOU), por lo que precisa para su tramitación del correspondiente proyecto técnico.

Considerando que, por otra parte el material que se pretende emplear para la cubierta (panel sándwich), no es un material adecuado al entorno donde se ubica la vivienda.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Denegar a D/D<sup>a</sup> Francisco Manuel Sánchez Castellano, la licencia de obras para impermeabilización y aislamiento de cubierta en Plaza Manuel Mateos Rico, 7 puerta 1 en Medina Sidonia, motivándose el presente acuerdo en lo argumentado anteriormente.


**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al interesado D/D<sup>a</sup> Francisco Manuel Sánchez Castellano.”

**2.6.- Licencia de obra menor en C/ Casas Viejas, nº 8. Exped. Nº 423/18.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:  
Nombre o razón social del promotor: D/D<sup>a</sup>. Alexander Flor Trujillo.  
Fecha de solicitud: 28.06.2018 (registro de entrada nº 2018005147).  
Nº expediente: 423/2018.  
Finalidad de la actuación: picado y enfoscado de fachada.  
Situación y emplazamiento de las obras: c/ Casas Viejas, 8 en Medina Sidonia.  
Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza nº 2, según el PERI de San José de Malcocinado.  
Presupuesto de ejecución material: 251 euros.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eDEgfUHbrcx3MZOrqTFIQ==	<b>Fecha</b>	18/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eDEgfUHbrcx3MZOrqTFIQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eDEgfUHbrcx3MZOrqTFIQ==</a>	<b>Página</b>	10/19





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 04.07.2018, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Conceder a D/D<sup>a</sup> Alexander Flor Trujillo, licencia de obras para picado y enfoscado de fachada sita en c/ Casas Viejas, 8 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

**SEGUNDO:** Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 251 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

**TERCERO:** Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/241 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 251,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

- a. Cuota: 6,00 €
- b. Pagado en autoliquidación: 6,00 €
- c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €

2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)

- a. Cuota I.C.I.O.: 7,53 €
- b. Pagado en autoliquidación: 4,53 €
- c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 3,00 €

3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 3,00 €

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eDEgfUHbrrcx3MZOrqTFIQ==	<b>Fecha</b>	18/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eDEgfUHbrrcx3MZOrqTFIQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eDEgfUHbrrcx3MZOrqTFIQ==</a>	<b>Página</b>	11/19





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/241:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170.”

**PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES Y PLANES ESPECIALES.**

**3.1.- Expediente relativo a Proyecto de Actuación, licencia de obras y licencia de apertura para construcción de centro educativo en Paraje San José de Malcocinado. Exped. Nº 758/17, 759/17 y 760/17.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vistos los expedientes que se reseñan:

Solicitante: La Maga Trabajo Social S.L.

Fecha de la solicitud: 31.10.2017.

Expte.: 758, 759 y 760/2017.

Objeto: proyecto de actuación, de la licencia de obras y de apertura para la construcción de centro educativo para conocimiento del firmamento.

Lugar: Paraje San José de Malcocinado en Medina Sidonia.

Considerando que con fecha 19.03.2018, mediante resolución por parte del Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eDEgfUHbrrcx3MZOrqTFIQ==	<b>Fecha</b>	18/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eDEgfUHbrrcx3MZOrqTFIQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eDEgfUHbrrcx3MZOrqTFIQ==</a>	<b>Página</b>	12/19





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Obras, se insta al interesado a la ampliación de la documentación presentada por cuanto la que se aportó en su día, se consideraba insuficiente.

Dicha resolución es notificada al interesado el 28 de marzo de 2018.

Considerando que el plazo otorgado en la citada resolución ha transcurrido sin que se haya dado cumplimiento a la misma.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

*“Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21”.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 95.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

*“En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándoselo al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.”*

Consta en los expedientes que analizamos que se notificó al interesado el requerimiento al que se refiere el art. 68 de la Ley 39/2015 con indicación de que si no se cumplimentaba, se le tendría por desistido, así como que transcurridos tres meses, se produciría la caducidad, de acuerdo con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015.

Visto el informe evacuado al respecto por parte de la Secretaria General de fecha 10.07.2018.

Por todo lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar la resolución de los procedimientos por desistimiento del particular en sus solicitudes ante la ausencia de subsanación de la documentación requerida y, en consecuencia, cerrar y archivar los citados expedientes.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eDEgfUHbrrcx3MZOrqTFIQ==	<b>Fecha</b>	18/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eDEgfUHbrrcx3MZOrqTFIQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eDEgfUHbrrcx3MZOrqTFIQ==</a>	<b>Página</b>	13/19





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Segundo: Declarar la caducidad de los procedimientos, al haberse producido la paralización del mismo, a causa imputable al interesado durante un periodo superior a tres meses.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

#### **PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

#### **PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

#### **PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

#### **PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

#### **PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.


#### **PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

#### **PUNTO 10. CERTIFICACIONES DE OBRAS Y FACTURAS VARIAS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eDEgfUHbrrcx3MZOrqTFIQ==	<b>Fecha</b>	18/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eDEgfUHbrrcx3MZOrqTFIQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eDEgfUHbrrcx3MZOrqTFIQ==</a>	<b>Página</b>	14/19





**PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES.**


En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 17. OTROS EXPEDIENTES.**

**17.1.- Extinción de licencia de apertura de la actividad de venta al por menor de ropa y complementos en C/ Ntra. Sra. Salud, 2. Exped. Nº 414/18.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D. Santiago Gutiérrez Ruiz, Dª Jenifer Gutiérrez

Código Seguro De Verificación:	eDEgfUHbrrcx3MZOrqTFIQ==	Fecha	18/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eDEgfUHbrrcx3MZOrqTFIQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eDEgfUHbrrcx3MZOrqTFIQ==</a>	Página	15/19





SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Visto el contenido del expediente que se reseña:  
Solicitante: D/D<sup>a</sup> Desiree Astorga Peralta.  
Fecha solicitud: 25.06.2018, registro de entrada 2018005051.  
Asunto: solicitud de baja de la licencia de la actividad de venta al por menor de ropa y complementos, tramitada mediante declaración responsable.  
Emplazamiento: c/ Ntra. Sra. De la Salud, 2.  
Nº Expediente: 414/2018.  
Documentación aportada:  
. Solicitud.  
. Justificante de baja en el IAE.  
. Tarjeta acreditativa de la licencia.  
Normativa de aplicación:  
- Ordenanza Municipal (O.M.) Reguladora del Libre Acceso a las Actividades de Servicios (BOP de Cádiz nº31 del 15.02.2012).  
- RDL 19/2012 de 25/05/2012. (BOE nº126 de 26/05/2012). Medidas urgentes de liberalización del comercio.

Consta en el expediente informe emitido al respecto por parte de la Jefatura de la Policía Local de fecha 03.07.2018, donde se informa que la actividad referida se encuentra actualmente cerrada desde hace aproximadamente dos meses.

Consta en el expediente informe jurídico de la Secretaría General de fecha 05.07.18.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:


Primero: Aceptar la baja de la actividad de venta al por menor de ropa y complementos, tramitada mediante declaración responsable en el local sito en c/ Ntra. Sra. de la Salud, 2, a instancia del titular de la misma D<sup>a</sup> Desiree Astorga Peralta.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos.”

**17.2.- Extinción de licencia de apertura de la actividad de expenduría de tabacos. En Plaza de España, nº 12. Exped. Nº 418/18**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez

Código Seguro De Verificación:	eDEgfUHbrrcx3MZOrqTFIQ==	Fecha	18/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eDEgfUHbrrcx3MZOrqTFIQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eDEgfUHbrrcx3MZOrqTFIQ==</a>	Página	16/19







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Visto el contenido del expediente que se reseña:

Solicitante: D/D<sup>a</sup> José Antonio Pérez de Brea Herrera.

Fecha solicitud: 27.06.2018, registro de entrada 2018005098.

Asunto: solicitud de baja de la licencia de la actividad de expendedoría de tabacos, tramitada mediante declaración responsable.

Emplazamiento: Plaza de España, 12.

Nº Expediente: 418/2018.

Documentación aportada:

- . Solicitud.
- . Copia del DNI.
- . Justificante de baja en el IAE.
- . Tarjeta acreditativa de la licencia.

Normativa de aplicación:

- Ordenanza Municipal (O.M.) Reguladora del Libre Acceso a las Actividades de Servicios (BOP de Cádiz nº31 del 15.02.2012).

- RDL 19/2012 de 25/05/2012. (BOE nº126 de 26/05/2012). Medidas urgentes de liberalización del comercio.

Consta en el expediente informe emitido al respecto por parte de la Jefatura de la Policía Local de fecha 03.07.2018, donde se informa que la actividad referida se encuentra actualmente cerrada desde hace aproximadamente ocho meses.

Consta en el expediente informe jurídico de la Secretaría General de fecha 05.07.18.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:


Primero: Aceptar la baja de la actividad de expendedoría de tabacos, tramitada mediante declaración responsable en el local sito en Plaza de España, 12, a instancia del titular de la misma D. José Antonio Pérez de Brea Herrera.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.”

### PUNTO 18. EXPEDIENTES DE ÓRDENES DE EJECUCIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación:	eDEgfUHbrrcx3MZOrqTFIQ==	Fecha	18/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eDEgfUHbrrcx3MZOrqTFIQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eDEgfUHbrrcx3MZOrqTFIQ==</a>	Página	17/19





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**PUNTO 19. EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 20. ASUNTOS DE URGENCIA.**

No se plantearon.

**PUNTO 21. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE MATERIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Se da cuenta de los siguientes decretos que se reflejan en extracto.

Fecha del Decreto	Área que tramita	Extracto del contenido de la parte resolutive
26/06/2018	Intervención	Aprobación de la factura nº 14/6 de "MEDINA GLOBAL, S. L." correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Junio de 2018 en el mantenimiento de parques y jardines
27/06/2018	Intervención	Aprobación de la factura nº 3/219 de "MEDINA GLOBAL, S. L." correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Junio de 2018 en el servicio de recogida de RSU, limpieza viaria y gestión de residuos
04/07/2018	Intervención	Aprobación de la factura nº 9-35 de "MEDINA GLOBAL, S.L." correspondiente al coste de la mano de obra del proyecto "Reordenación espacio público Pza. Hoya de Mena y reordenación urbana C/ Mateo de Guevara y aledaños de la Iglesia" del PROFEA 2017
11/07/2018	Intervención	Aprobación de las certificaciones de obra y facturas correspondientes a las actuaciones incluidas en el PLAN INVIERTE 2017, concretamente: - Certificación 1ª y única y factura nº 2018/18/260 de la obra "Sustitución de red de abastecimiento y pavimentación de Calle San Isidro" - Certificación 1ª y única y factura nº 5 de la obra "Terminación de la Plaza José Suárez de San José de Malcocinado"

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eDEgfUHbrrcx3MZOrqTFIQ==	<b>Fecha</b>	18/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eDEgfUHbrrcx3MZOrqTFIQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eDEgfUHbrrcx3MZOrqTFIQ==</a>	<b>Página</b>	18/19





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificación 1ª y única y factura nº 120180024 de la obra "Asfaltado Calles Cristóbal Colón, Baleares, Venezuela y Castilla León"</li> <li>- Certificación 1ª y factura nº 3 de la obra "Reparación de pavimento en el tramo final de la Calle Pablo Iglesias".</li> <li>- Certificación 1ª y única y factura nº 2018/18/177 de la obra "Arreglos en el vial de acceso al municipio por la carretera de Jerez"</li> </ul>
--	--	---

Dada cuenta a los señores miembros de la Junta de Gobierno, quedan enterados.

**PUNTO 22. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las 09:30 horas; de cuyo contenido se extiende este Acta, y de lo que como Secretaria General, DOY FE.

Vº. Bº.

**EL PRESIDENTE**

**LA SECRETARIA GRAL. ACCTAL.**

**Sr. Alcalde**

**Manuel F. Macías Herrera**

**Cristina Barrera Merino.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eDEgfUHbrrcx3MZOrqTFIQ==	<b>Fecha</b>	18/07/2018		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eDEgfUHbrrcx3MZOrqTFIQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/eDEgfUHbrrcx3MZOrqTFIQ==</a>	<b>Página</b>	19/19		